

ambas sociedades mediante la absorción de la segunda, «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», por la primera, «Jaume Oró, Sociedad Limitada», sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2004 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

Como consecuencia de la fusión, «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», quedará extinguida y transmitido en bloque su patrimonio a «Jaume Oró, Sociedad Limitada», que lo adquirirá por sucesión universal.

Con objeto de llevar a cabo la fusión, el tipo de canje de las acciones, efectuado de acuerdo con el valor de mercado de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, será el siguiente:

Las 60.000 participaciones, número 1 a 60.000, de «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», sociedad absorbida, representativas del 100 por 100 del capital social y propiedad de «Compañía Catalana de Servicios, Sociedad Anónima», se canjearán por 308 (trescientos ocho) participaciones de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», números del 3.007 al 3.314, de 1 (un) euro de valor nominal cada una de ellas.

Según lo expuesto en el apartado anterior, el capital social de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», será ampliado en 308 euros, que será íntegramente asumido y suscrito por «Compañía Catalana de Servicios, Sociedad Anónima», renunciando «International Services Inc., Sociedad Anónima Unipersonal», a su derecho de suscripción preferente.

Dicha ampliación se realizará mediante la emisión de 308 (trescientos ocho) participaciones nuevas, numeradas correlativamente de la 3.007 a la 3.314, de 1 (un) euro de valor nominal cada una de ellas. Las participaciones se emiten con una prima de asunción total de 27.254,92 (veintisiete mil doscientos cincuenta y cuatro con noventa y dos) euros, lo que supone una prima de asunción por participación de 88,49 (ochenta y ocho con cuarenta y nueve) euros.

Como consecuencia de la fusión, se modificará el artículo 5.º de los Estatutos sociales de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», referido al capital social, a los efectos de adaptarlo a la ampliación de capital descrita.

Las operaciones llevadas a cabo por la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente a partir del día 31 de diciembre de 2004.

No existen titulares de participaciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las participaciones, ni en la sociedad absorbente ni en la sociedad absorbida. En consecuencia, en la fusión no se prevén otorgamiento de participaciones de clases especiales, ni de derechos especiales distintos de las participaciones a los socios ni a terceros no socios de la sociedad absorbente o absorbida en la fusión. Las sociedades implicadas en la fusión pondrán este Proyecto de Fusión a disposición de los socios y de los representantes de los trabajadores.

No se atribuirán ventajas de ningún tipo como consecuencia de la fusión a la Administración social de las sociedades absorbente y absorbida.

La fusión se somete al régimen establecido en el capítulo 8 del título 7.º del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, a cuyos efectos se procederá a realizar la preceptiva comunicación al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo legalmente previsto.

Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el Proyecto redactado y suscrito por los Administradores y que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Lleida.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Bellpuig, 26 de julio de 2005.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Jaume Oró, Sociedad Limitada», y de «Recollida i Neteja Oró-Vila, Sociedad Limitada, Unipersonal», Esteban Correa Artés.—44.145.

y 3.ª 18-8-2005

### LUYBAS, S. A. (Sociedad absorbente)

### ITEUVE EUSKADI, S. A. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas Generales de Luybas, Sociedad Anónima, y Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima, ambas de fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad proceder a la fusión por absorción de Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima. Por parte de Luybas, Sociedad Anónima, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo el patrimonio de esta última a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las provincias de Álava y de Vizcaya.

Como consecuencia de la fusión, la Sociedad absorbente pasará a ostentar la denominación de la absorbida, Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las dos sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zamudio, 20 de julio de 2005.—Ricard Puignou Vigo, Administrador Único de Luybas, Sociedad Anónima y Consejero Delegado de Iteuve Euskadi, Sociedad Anónima.—44.164.

y 3.ª 18-8-2005

### MONTAJES ELÉCTRICOS NABAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

### INSTALADORA BILEK, S. L. (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en virtud de remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, el día 21 de junio de 2005, las Juntas Generales de Socios de las entidades «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», e «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada», han acordado la fusión por absorción por parte de «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», de la Sociedad «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada».

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oiartzun (Guipúzcoa), 21 de junio de 2005.—El Administrador Único de «Montajes Eléctricos Nabar, Sociedad Limitada», don Ignacio Pardo Gaztelumendi y el Administrador Único de «Instaladora Bilek, Sociedad Limitada», don Fernando Eguiazábal Artola.—44.607.

y 3.ª 18-8-2005

### PINEARQ, S. L. (Sociedad absorbente)

### ALBERTO DE PINEDA ARQUITECTO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que

las juntas generales y universales de socios de las mercantiles «Pinearq, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente) y «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida), ambas celebradas en fecha 30 de junio de 2005, han acordado por unanimidad la absorción por fusión de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» por «Pinearq, Sociedad Limitada».

En razón de ello, la sociedad «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada» se disuelve y extingue sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente «Pinearq, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de agosto de 2005.—El Administrador único de «Pinearq, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—El administrador único de «Alberto de Pineda Arquitecto, Sociedad Limitada», don Alberto de Pineda Álvarez.—44.602.

y 3.ª 18-8-2005

### PRODUCTORA CANARIA DE PROGRAMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Se convoca Junta General a celebrar en la calle Viera y Clavijo, número 62, en Santa Cruz de Tenerife, el día 6 de septiembre de 2005 a las 12,00 horas, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Cesar y nombrar a miembros del Órgano de Administración. Acuerdos que procedan.

Segundo.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de julio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Hernandis Moreno.—44.740.

### PROMOCIONES SUQUIA, S. L. (Sociedad absorbente)

### URBIETA INVERSIONES 2000, S. L.

Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas de Socios de «Promociones Suquia, Sociedad Limitada» y «Urbietta Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas con el carácter de Universal el 4 de Agosto de 2005, han acordado por unanimidad aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos sus derechos y obligaciones, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 3 de Agosto de 2005. Asimismo, se aprobaron por unanimidad los balances de fusión correspondientes, cerrados a 30 de Junio de 2005. De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace

constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Donostia-San Sebastián, 5 de agosto de 2005.—Administrador único de «Promociones Suquia, Sociedad Limitada», Luis Suquia, y administrador único de «Urbietta Inversiones 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», Jose Ignacio Suquia Garmendia.—44.162.

y 3.ª 18-8-2005

**SAS AUTOSYSTEMTECHNIK, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**SAS COCKIT AUTOMOTIVE**  
**SYSTEMS, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos previstos en el artículo 242 de la LSA, se hace constar que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Sas Autosystemtechnik, S. A. sociedad unipersonal, y la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de Sas Cockpit Automotive Systems, S. L., sociedad unipersonal, aprobaron en sus reuniones celebradas el 30 de Junio de 2005, por unanimidad, la fusión por absorción de Sas Cockpit Automotive Systems, S. L., sociedad unipersonal (como sociedad absorbida), por SAs Autosystemtechnik, S. A., sociedad unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Asimismo se aprobó por unanimidad adoptar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2004, y la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la absorbente será el 1 de enero de 2005.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los administradores de ambas sociedades con fecha de 10 de Junio de 2005, depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Barcelona el día 29 de junio de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, y, en cumplimiento del artículo 243 de la LSA, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme al artículo 166 y 243 de la LSA.

Arazuri, 20 de julio de 2005.—Un Consejero facultado, Miguel Marqués de los Santos.—44.504.

y 3.ª 18-8-2005

**SUMINISTROS BEZABALA, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CABLES Y SUMINISTROS, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas Generales y Universales de accionistas y socios de «Suministros Bezabala, Sociedad Anónima y

Cables y Suministros, Sociedad Limitada, aprobaron en sus reuniones celebradas el 29 de Junio de 2.005, la fusión por absorción de Cables y Suministros, Sociedad Limitada (como Sociedad absorbida) por «Suministros Bezabala, Sociedad Anónima (como Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito y aprobado por los Órganos de Administración de las dos Sociedades.

Los balances de fusión de las dos Sociedades serán los cerrados al 31 de Diciembre de 2.004 y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente será el día 1 de Enero de 2005.

Al ser la Sociedad absorbente, titular de la totalidad del capital de la absorbida, no habrá modificación alguna de los Estatutos Sociales.

Se anuncia de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 1 de agosto de 2005.—El Administrador Solidario de Suministros Bezabala, S. A., D. Benito Zabala Zubiaur y el Administrador Único de Cables y Suministros, S. L., D. Benito Zabala Zubiaur.—44.225.

y 3.ª 18-8-2005

**TEGOYO 2003, S.I.C.A.V., S. A.**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad se convoca a los Señores Accionistas a la Junta General Extraordinaria de la compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 11, de Madrid, el próximo 5 de septiembre de 2005 a las once horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aumento del capital social inicial y del estatutario máximo y consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta.

Se recuerda a los señores accionistas:

Primero.—El artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas sobre el derecho de asistencia a las Juntas.

Segundo.—El contenido del Artículo 144 Ley de Sociedades Anónimas, sobre su derecho a examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 12 de agosto de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Virginia Cabo López.—44.746.

**TOP CIMA, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**

**MONTEPULCIANO, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las juntas generales de socios de las sociedades Top Cima, S. L., y Montepulciano, S. L.,

Unipersonal, celebradas ambas con carácter universal el día treinta de julio de dos mil cinco, tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión de Top Cima, S. L. como Sociedad Absorbente, y de Montepulciano, S.L.U., como Sociedad Absorbida, en base a los Balances a treinta de julio de 2005 aprobados por las Juntas respectivas, mediante absorción consistente en la adquisición por la mercantil Top Cima, S. L. de todo patrimonio de Montepulciano, S.L.U., cuyo activo, pasivo, derechos y obligaciones, pasan globalmente a la Sociedad Absorbente, quien los asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia Montepulciano, S.L.U., Sociedad Absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Segundo.—Todas las operaciones realizadas por Montepulciano, S.L.U., Sociedad Absorbida, se considerarán a todos los efectos y a partir de la fecha uno de octubre de 2005, realizados por cuenta de Top Cima, S. L., Sociedad Absorbente.

Tercero.—Como consecuencia de que la Sociedad Absorbida está íntegramente participado por la sociedad absorbente, no se procede a modificar los estatutos sociales de la absorbente, ni ampliar su capital ni se hace necesario el canje de participaciones, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión formulado por los órganos de administración de las dos empresas, el cual también fue aprobado por unanimidad en las juntas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios, y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, y en los términos establecidos en el artículo 243 de la ley S.A. por remisión contemplada en el artículo 94 e la LSL.

Tarragona, 5 de agosto de 2005.—Sociedad absorbente: Top Cima, S. L. Administrador, José Garay Presa. Sociedad absorbida: Montepulciano, S.L.U. Administrador, Gerard Subirats Torredadell.—44.378.

y 3.ª 18-8-2005

**TÉCNICAS**  
**MONOCOMPONENTES, S. A.**

*Junta General Ordinaria y Extraordinaria*

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Técnicas Monocomponentes, S. A. a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas que se celebrará en el domicilio social el próximo día 12 de septiembre de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria o en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en igual lugar y hora, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobar, si procede, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado del ejercicio 2004.

Segundo.—Aprobar, si procede, la gestión del Órgano de Administración de la Sociedad.

Tercero.—Aceptar, si procede, la dimisión del Administrador único de la Sociedad, Sr. Marc Boix Sanglas.

Cuarto.—Acordar, si procede, la disolución de la Sociedad, y entrar en la liquidación de la misma, nombrando los Liquidadores que deberán llevarla a cabo.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Los señores accionistas tienen el derecho de examinar, desde esta fecha, en el domicilio social, o solicitar su envío inmediato y gratuito, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas y, a solicitar del Administrador las informaciones o aclaraciones que estimen precisa, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, de conformidad con lo que prevén los artículos 112 y 212, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gurb, 5 de agosto de 2005.—El Administrador único, Marc Boix Sanglas.—44.956.